**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE DE 2024 Y SEPTIEMBRE DE 2025**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS.** El 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-029/2019[[1]](#footnote-2), mediante el cual creó la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, de carácter temporal.

**2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS.** El 10 de octubre del 2024, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-349/2024[[2]](#footnote-3), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista como presidenta y al consejero electoral Carlos Javier Aguirre Arias y la consejera electoral Zoad Jeanine García González como integrantes de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De manera específica, y de conformidad con el antes citado artículo 136, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** Son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de este Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita este órgano superior de dirección, de conformidad con los artículos 118, fracción III, incisos d) al k) del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 4, 26, párrafo 3; y 27, párrafo 1 y 30, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto. Además, de conformidad con el artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, la integración de las comisiones internas se hace exclusivamente por las personas consejeras electorales designadas por el Consejo General; quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones mencionadas en dicho numeral; y la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

**IV. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS.** Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-029/2019, la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías tiene las siguientes atribuciones:

* Dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas de Educación Cívica, Organización Electoral, Informática y Fiscalización del Instituto, que se encuentren vinculadas con el uso de la tecnología y la informática.
* Analizar el uso de sistemas informáticos y tecnologías para el mejoramiento de los procesos democráticos y explorar la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que fomenten la participación ciudadana.

**V. DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.** Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral o, en su defecto, en el acuerdo mediante el cual se creó. Dicho programa deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia de la comisión. Ello, de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El programa de trabajo que se presenta ante esta comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido de octubre de 2024 a septiembre de 2025, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo IEPC-ACG-349/2023, que establece que la integración de las comisiones comienza a partir de la aprobación de este, y lo mencionado en el considerando **III** sobre la rotación anual de la presidencia de estas.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa las actividades que serán abordadas por la Comisión durante el periodo comprendido de octubre de 2024 a septiembre de 2025, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

**VI. PROPUESTA CALENDARIO DE SESIONES.** Se establecen como fechas para sesionar de manera ordinaria la tercera semana del mes que corresponda, considerando una periodicidad bimestral a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta septiembre de 2025, con el objeto de dar cumplimiento al programa de trabajo contenido en el Anexo.

**VII. INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA TÉCNICA.** Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo determinado en el considerando **V** a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos, y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba proponer al Consejo General el programa de trabajo para la gestión de los asuntos de la competencia de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, para el periodo comprendido de octubre de 2024 a septiembre de 2025, en términos del considerando **V** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que a la brevedad posible remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para que, en su oportunidad, se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General para su aprobación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Guadalajara, Jalisco; a 29 de octubre de 2024** | |
| **Claudia Alejandra Vargas Bautista**  **Consejera electoral presidenta** | |
| **Carlos Javier Aguirre Arias**  **Consejero electoral integrante** | **Zoad Jeanine García González**  **Consejera electoral integrante** |
| **Héctor Gallego Ávila**  **Secretario técnico** | |
|  | |

1. El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
2. El acuerdo fue publicado el 17 de octubre del 2024, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/22660> [↑](#footnote-ref-3)